



DOCUMENTO
ELECTRONICO

**DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN Y
ACTIVA LISTA DE ESPERA DEL DÉCIMO
CONCURSO VALORIZACIÓN DE LA
INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD
2020, DE PROGRAMA FONDEF.
RESOLUCION EXENTO N°: 11080/2020
Santiago 13/10/2020**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; Decreto N° 18/2009, Decreto Supremo N° 246/2019, ambos del Ministerio de Educación, Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 7 y 8, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta N° 12097/2019, de fecha 31 de diciembre de 2019, de CONICYT, por medio de la cual se aprobaron las Bases y convenio tipo del DÉCIMO CONCURSO VALORIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD 2020, DE PROGRAMA FONDEF.

2.- La Resolución Exenta N° 9415/2020, de fecha 17 de agosto de 2020, que falló el concurso citado en el numeral 1.- anterior, adjudicando el proyecto VIU20P0083.

3.- El memorándum N° 17409/2020 de 1 de octubre de 2020, de FONDEF que señala: Las Bases del Concurso VIU 2020 indican que una vez notificado el fallo a las instituciones beneficiarias, éstas deben enviar un Convenio de Participación y Propiedad Intelectual firmado entre el Director de Proyecto, Institución Beneficiaria e Investigador Asociado, en un plazo de 30 días corridos, desde la comunicación del fallo del Concurso. (Bases II.2 letra o). En lo que respecto a este concurso, el siguiente proyecto no cumplió con dicho requerimiento, por lo cual, solicitamos tener a bien, emitir una Resolución donde se deje sin efecto la adjudicación.

| Código | Título del proyecto | Postulante | Universidad | Solicitado ANID \$M |
|---------------|--|-----------------------|--------------------------------|----------------------------|
| VIU20P0083 | Desarrollo de App para la adquisición de hábitos de autonomía en niños con | Guicela Mardones Díaz | Universidad Católica de Temuco | 30.000 |

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | necesidades educativas especiales transitorias | | | |
|--|--|--|--|--|

Así mismo, solicitamos se emita una Resolución para adjudicar el proyecto que se encuentra en primer lugar de la lista de espera de este concurso, en la Resolución N°9415/2020 del 17-08-2020, la cual se adjunta.

| CODIGO | ÁREA | UNIVERSIDAD | TÍTULO DEL PROYECTO | NOTA FINAL | MONTO SOLICITADO M\$ |
|------------|-------------|----------------------------|---|------------|-------------------------|
| VIU20P0029 | MANUFACTURA | UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA | MB THERMOSYSTEMS: MOLECULAR BRICKS FOR THERMOZYMES EXPRESSION | 3,65 | 30.000 |

4.- Lo señalado en el numeral II.2 letra o) y numeral 10.3, que señala: La lista de espera se podrá hacer efectiva en los siguientes casos: Renuncia de la Institución Beneficiaria, que se encuentre imposibilitada para ejecutar el proyecto; que no suscriba el convenio de subsidio o de propiedad intelectual dentro de los plazos establecidos en las bases.

5.- Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105, el DFL N°6 y DS. N° 246/2019, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- DÉJESE sin efecto la adjudicación el proyecto VIU20P0083 de la Universidad Católica de Temuco, por no haber enviado un Convenio de Participación y Propiedad Intelectual firmado entre el Director de Proyecto, Institución Beneficiaria e Investigador Asociado, en un plazo de 30 días corridos, desde la comunicación del fallo del Concurso.

2.- DESAFÉCTENSE los recursos del proyecto VIU20P0083 de la Universidad Católica de Temuco.

3.- APRUÉBASE activación de lista de espera del DÉCIMO CONCURSO VALORIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD 2020, DE PROGRAMA FONDEF, en estricto orden de puntaje y de acuerdo a disponibilidad presupuestaria, adjudicándose la siguiente postulación:

| CODIGO | ÁREA | UNIVERSIDAD | TÍTULO DEL PROYECTO | NOTA FINAL | MONTO SOLICITADO M\$ |
|------------|-------------|----------------------------|---|------------|-------------------------|
| VIU20P0029 | MANUFACTURA | UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA | MB THERMOSYSTEMS: MOLECULAR BRICKS FOR THERMOZYMES EXPRESSION | 3,65 | 30.000 |

4.- TRANSFIÉRASE el subsidio aprobado, ya individualizado, de acuerdo a lo dispuesto en las bases concursales respectivas.

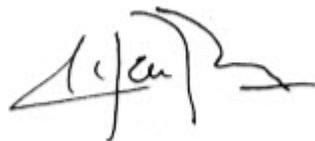
5.- NOTIFÍQUESE por el Programa FONDEF la presente resolución a la Institución adjudicada por el presente acto.

6.- El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que las complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N° 9415/2020 de ANID.

7.- DISTRIBÚYASE la presente resolución a Programa FONDEF, al Departamento de Administración y Finanzas, al Departamento Jurídico y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

| UNIDAD DE PRESUPUESTO - CONTABILIDAD | |
|--------------------------------------|--------------------|
| FECHA | 06-10-2020 |
| ITEM | 24.03.161 |
| CENTRO DE COSTO | FONDEF |
| ANALISTA | Camilo Zagal Acuña |



AISEN AMALIA ETCHEVERRY ESCUDERO

Directora Nacional
DIRECCION NACIONAL

AEE // RMM / JVP / jic

DISTRIBUCION:

CLAUDIA PALOMINOS - Secretaria - DIRECCION NACIONAL

SANDRA VIDAL - Secretaria Dirección - FONDEF

NELLY JERALDO - Secretaria - ADMINISTRACION Y FINANZAS

MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA

OFICINA DE - Asistente Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799